1012 (mil Doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS- INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 55/2021, "LPN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR-AD REFERENDUM". ID: 399.277

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2

FECHA: 25 / 10 / 24

En atención al Dictamen Técnico de la Fiscalización de Obra del Contrato S.G MINISTRO Nº 350/2021 "LPN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR", se ha verificado y analizado toda la documentación correspondiente del Convenio Modificatorio Nº2, por lo que se expide en cuanto a lo siguiente sobre los principales apartados que componen el presente convenio:

A. <u>CONDICIONES CONTRACTUALES</u>

I. Distinción de la totalidad del Contrato, según planilla contractual en dos secciones: Sección 1 y Sección 2.

II. Pliego de Bases y Condiciones

i. Apartado Fondo de Reparo

ii. Apartado Póliza de Seguro

iii. Apartado Plazo de Ejecución

iv. Apartado Recepción Provisoria de las Obras

v. Apartado Recepción Definitiva de las Obras

III. ACTUALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 7 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO

I. 1.11 SUMINISTROS DEL CONTRATO

ii. 1.5.4 Periodo de Responsabilidad por Defectos

iii. 3.1 ALCANCES DE LAS OBRAS

iv. 3.2.3 Control Final de las Obras

Al respecto de estos puntos, con la promulgación de la Ley 7297/2024 "QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, LAS FRACCIONES DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CAMINO VECINAL DE ACCESO AL GRAN HOSPITAL DEL SUR, EN EL DISTRITO DE ENCARNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ", se han creado nuevos escenarios en la modalidad de ejecución del acceso vial, y teniendo en cuenta que la Infraestructura Hospitalaria constituye la base de un HOSPITAL, que no solo incluye las instalaciones, sino también el equipamiento y los distintos factores que posibilitan la atención a los usuarios, motivo por el cual estos asisten al nosocomio y por ello es primordial que la infraestructura sea puesta en marcha, equipada y con el correspondiente mantenimiento por el MSPSYBS, resaltando que el

acceso a la Salud es un derecho de todos los ciudadanos, la cual no puede estar sujeta a los tiempos establecidos para la liberación de la franja de dominio del Acceso Vial.

Por esta razón, se contempló la separación del Contrato en Sección 1: Obra Principal y Obras complementarias, y, Sección 2: Acceso Vial, realizando a la par aclaraciones en cuanto a las modalidades de Recepciones de Obra y pólizas de seguros con la finalidad de crear concordancia en cada sección del contrato y resguardando sus componentes.

B. <u>TÉCNICAS</u>

1. Implementación de la Norma NP 9021/22
2. Adecuación de diseño de sectores de quirófanos y UTI
3. Inclusión de equipamiento de "Pass Through" de acero inoxidable
4. Provisión de equipamiento para soporte de lámpara cialítica
5. Provisión de consolas retractiles de gases para quirófanos
6. Equipamiento especial para mesadas de morgue
7. Equipamiento especial de lavamanos Covid-19
8. Caseta de Residuos Hospitalarios
9. Compartimentación contra incendios en QX, UTI, Internaciones, Lavandería y Esterilización
10. Suministros de fuentes ininterrumpidas de energía (UPS) y dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) para racks de datos
11. Letras Corpóreas en Accesos
12. Provisión e instalación de equipo Split de 12.000 BTU/hora en garitas de acceso
13. Suplementos para separación ducha-inodoro en boxes de granito natural
14. Sala de Reprocesamiento de Filtros
15. Barrera Física para Bloque de UTI
16. Readecuación de Sala de Fluidos Corporales
17. Readecuación en Urgencias para Adultos
18. Tomas eléctricas y bocas de conexión de agua para autoclaves en Laboratorio, Lavado y esterilización y biología molecular
19. Equipamiento e Instalación Sanitaria para sillas odontológicas
20. Exclusión de extensión de línea de energía eléctrica exclusiva de media tensión
21. Liberación de Franja de Dominio

La inclusión de estos rubros nuevos no contemplados originalmente al momento del llamado y la entrega del Producto 1, responden a pedidos realizados por el MSPSYBS, para la habilitación del hospital, así como la adecuación a nuevas normas vigentes para establecimientos sanitarios (Documentación justificativa- Anexos CM2).

Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi
COORDINADORA
Unidad Ejecutora de Proyectos - IP
UNOP - MOPC

1010 (mil diez)

Con respecto a estos rubros, solo el ítem 21. Liberación de franja de dominio responde a un ítem contractual el cual fue modificado para adecuarse a la Ley 7297/2024.

MONTO

En el presente Convenio Modificatorio N°2, la ampliación en el monto con respecto al monto del Contractual, es de **14.395.680.101 (GUARANÍES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO UNO) IVA INCLUIDO;** quedando el monto total del contrato en la suma total de **G. 224.389.796.710 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ)**,IVA incluido.
Ha existido una ampliación del costo con respecto al monto Contractual Original, este convenio representa una re distribución e incremento del **6.86%** con respecto al monto contractual original.

CONCLUSIÓN

Se ha analizado y verificado todos los documentos presentados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como la documentación presentada por el consorcio contratista.

Por lo tanto, esta Unidad no encuentra reparos en el parecer de la Fiscalización de Obras, y declara que conforme a la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, éste Convenio en conjunto con el anterior, o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
U.E.P. - M.O.P.C.

MSC. ARQ. LETICIA HERREROS
Coordinadora
UEP-IP MOPC